



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
icmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 956

Puerto Tejada, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: CARMENZA ROMERO GARCIA

Radicación: 2023-00138-00

ASUNTO A RESOLVER.

De la revisión al presente proceso y teniendo en cuenta que la ejecutada ya se encuentra notificada del mandamiento de pago, éste despacho judicial requerirá en los términos contenidos en la parte resolutive de éste pronunciamiento, para que aporte el folio de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el **No. 130-24800**, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este Juzgado - oficio No. 376 de mayo 31 de 2023, con el fin de continuar con el trámite del proceso, (numeral 3º del artículo 468 del Estatuto Adjetivo Procesal), siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarrea tal como también se indicará en éste proveído.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, a fin de que en el término de 30 días se sirva aportar el folio de la matrícula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. **130-24800**, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 376 de mayo 31 de 2023, **so pena de entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08164a91a2d9aebbcc5d10125a1e7eb0761dab9afed8499a932959d9388b0f0e**

Documento generado en 17/08/2023 09:39:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>